



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarto Administrativo Oral de Sincelejo

Carrera 16 N° 22-51, Cuarto Piso, Torre Gentium, Tel. N°: 2754780, ext. 2066

Sincelejo, once (11) de julio de dos mil dieciocho (2018)

NULIDAD

RADICACIÓN N° **70001-33-33-004-2017-00295-00**

DEMANDANTE: **SEBASTIÁN CESAR SIERRA BETÍN**

DEMANDADO: **MUNICIPIO DE SINCELEJO**

Revisado el expediente, se observa, que se encuentran debidamente notificadas las partes y que el término de traslado se encuentra vencido, por lo que de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, se señalará fecha para la realización de la Audiencia inicial de que trata dicha norma. En consecuencia se:

RESUELVE

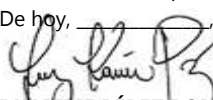
PRIMERO: Convóquese a las partes para llevar a cabo la Audiencia Inicial establecida en el artículo 180 del CPACA, para el día 25 de septiembre de 2018 a las 10:00 de la mañana.

SEGUNDO: Reconózcase personería al abogado KETTY ROCÍO MONTES HERAZO, identificado con C.C. N° 64.919.453 expedida en Sincelejo y T.P. N° 17.00.78 del C.S. de la J., como apoderada de la parte demandada MUNICIPIO DE SINCELEJO, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ DAVID DÍAZ VERGARA

Juez

JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. _____. De hoy, _____, a las 8:00 a.m.  LUZ KARIME PÉREZ ROMERO Secretaria
